MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 777 /2020

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 38/2020 DE LOCACION DE INMUEBLE SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE GENERAL DIAZ, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIANA INÉS NEGRETTE DE JIMENEZ CON RUC Nº 1452958-0 CON ID. Nº 335.325.-----

Asunción, 26 de mayo de 2020

VISTOS; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

El Memorando D.G. Nº 119/2020 de fecha 25 de mayo 2020, remitida por la Dirección de Gabinete del Ministerio de la Defensa Púbica.----------

El Memorando D.A. Nº 94/2020 de fecha 26 de mayo 2020, de fecha 25 de mayo del 2020, remitida por la Dirección de Gabinete del Ministerio de la Defensa Púbica.----------

La Nota UOC Nº 101/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 38/2020 DE LOCACION DE INMUEBLE SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE GENERAL DIAZ, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIANA INÉS NEGRETTE DE JIMENEZ CON RUC Nº 1452958-0 CON ID. Nº 335.325,** y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 46/2020, más el legajo completo, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por medio del Memorándum Nº 119/2020 de fecha 25 de mayo de 2020 la Dirección de Gabinete decide solicitar la rescisión del Contrato 38/2020 de locación de la Sede del MDP en la Ciudad de Gral. Díaz la cual ha sido renovada por Resolución D.G. Nº 2488/19, atendiendo a la necesidad de una adecuación presupuestaria de conformidad a los recortes realizados a los Rubros Presupuestarios del Ministerio de la Defensa Pública en el Grupo 250 "Alquileres" por la pandemia Mundial del COVID 19, situación por la cual argumenta la solicitud realizada, concluyendo por lo tanto que es necesario a fines de la institución la rescisión del citado contrato.----------

Que a través del Memorándum D.A Nº 94/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 la Dirección Administrativa remite el Memorándum del Departamento de Sedes por el cual se comunica lo resuelto por la Dirección de Gabinete solicitando la rescisión del Contrato 38/2020 y que la misma se haga efectiva a partir del 30 de junio de 2020.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 777 /2020

Que las facultades conferidas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 el cual establece: *"Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".*----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su art. Artículo 45.- **TERMINACIÓN DE CONTRATOS:** *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.*----------

Que, el contrato es Ley para las partes, en este contexto, el contrato de referencia, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA NOVENA** cuanto sigue: "*El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones la DEFENSORA GENERAL.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **RESCINDIR** contrato N° 38/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 de Locación de Inmueble Sede de la Defensa Pública en la ciudad de General Díaz, propiedad de la **SEÑORA LILIANA INÉS NEGRETTE DE JIMENEZ con RUC N° 1452958-0** del llamado con ID. **N° 335.325**, por aplicación de la cláusula novena, a partir del 30 de junio del 2020.----------

Art. 2° **NOTIFICAR** a la propietaria Sra. Liliana Ines Negrette de Jiménez de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 3° **ANOTAR,** registrar, notificar y archivar.----------

ANTE MI

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL